



Convenio Específico de Colaboración para la conformación del Fondo Municipal de Protección Civil, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, mediante la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, representada en este acto por su titular el **MESSE** Luis Manuel García Moreno; para los efectos del presente instrumento se le denominará en lo sucesivo como "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por la otra parte el Gobierno Municipal de Chicoasen, Chiapas, representado en este acto por los CC. Lic. Benjamín Hernández Pérez, Trifilo Alvarado Herrera, Leonor Jiménez Enríquez y Antonio López Estrada, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario, Tesorero y Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL", y cuando actúen en forma conjunta serán referidos como "PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

La protección civil, es un proceso que comprende una serie de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico ante cualquier fenómeno adverso o evento destructivo generado por la actividad humana, mediante una estrategia integral de prevención a través del manejo integral de riesgos, acorde a las políticas públicas nacionales y a las características particulares del estado de Chiapas.

El Sistema Estatal de Protección Civil, está constituido por un conjunto de órganos de planeación, administración y operación, estructurados mediante normas, métodos y procedimientos, que coordinan las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como las organizaciones de los sectores social y privado, para instrumentar la política estatal de protección civil, bajo un enfoque de manejo integral de riesgos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas, debe existir una coordinación entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil, para precisar acciones que correspondan a cada sistema para atender los riesgos específicos que se presenten en la entidad.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, se establecen las erogaciones del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, determinándose el monto de las aportaciones del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), que deben orientarse al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de actividades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

[Handwritten signature]



TESORERIA MUNICIPAL 2015-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA MUNICIPAL 2015-2018



[Handwritten signature]